

SEXTO.- [REDACTED]

Conforme [REDACTED] procede acordar los efectos propios de dicho precepto, esto es, habiendo obtenido el deudor el beneficio de la exoneración del pasivo insatisfecho, queda liberado de su pago, no pudiendo los acreedores iniciar o continuar ejecuciones singulares para el cobro de la deuda exonerada.

PARTE DISPOSITIVA

1.- ACUERDO LA CONCLUSIÓN del concurso [REDACTED]

[REDACTED] por liquidación de los bienes y derechos de la masa activa, cesando todos los efectos de la declaración del concurso, sin perjuicio de su posible reapertura en caso de aparición de nuevos bienes.

Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición sobre el deudor subsistentes.

[REDACTED]
[REDACTED]

Librese mandamiento [REDACTED] correspondiente para que proceda a la cancelación de la inscripción de los asientos correspondientes a la declaración del concurso.

Asimismo, librese mandamiento [REDACTED] correspondientes en los que a/l/a concursad/o/a tenga inscritos bienes y derechos.

2.- ACUERDO: Reconocer a [REDACTED] con [REDACTED] el beneficio de la exoneración del pasivo insatisfecho. El beneficio es definitivo y alcanza a:

1.º Todos los créditos privados ordinarios y subordinados pendientes a la fecha de conclusión del concurso, aunque no hubieran sido comunicados, que no sean por las deudas [REDACTED]

En el presente caso, se exonera, de conformidad con lo previsto [REDACTED], solter/o/ase exonera a/l/a deudor/a de la parte de deuda no satisfecha en todos los créditos [REDACTED]

2º).- La parte del crédito que exceda del valor de la garantía en los créditos privados con garantía real [REDACTED]

En el presente caso, no hay créditos con garantía real.